

peseta cincuenta centimos por función. En igual forma deberá la Empresa conservar las comunicaciones entre el café y el Teatro, poniendo los porteros necesarios, por los que el dueño del café abonará a la Empresa la retribución de dos pesetas diarias.

Si por virtud de convenio entre la Sociedad propietaria del Teatro y del Circulo del Liceo se establecieren respecto del particular otras disposiciones, deberá la Empresa atenerse a las mismas en sustitución de las referidas en el anterior párrafo.

El Empresario, en caso de cumplimentarse la sentencia pendiente, de tres de Enero de mil novecientos diez y seis, referente a las recíprocas servidumbres con la vecina entidad Circulo del Liceo, no se opondrá a que sea firme tal sentencia y no reclamará daños ni perjuicios por lo que resulte, aceptando sus consecuencias.

LIMPIEZA, CONSERVACION Y REPARACIONES

8º - La Empresa atenderá a la limpieza total del palco escénico y sus dependencias y a la reparación, conservación y recomposición de las cosas locales, cuyo uso y explotación se le cede, recomponiendo inmediatamente todo desperfecto que en ellos se produzca. Toda obra que haya de efectuar la Empresa en los locales del Teatro, deberá ser dirigida por el Arquitecto de la Junta y previa autorización de esta.

Todos los trabajos, especialmente los de limpieza que se ejecuten en el escenario los maquinistas y barrenderos se harán con el telón metálico corrido abajo.

La Empresa facilitará en todo momento que sea preciso, la iluminación indispensable para que los mozos permanentes de la Sociedad puedan proceder a la limpieza, e irá asimismo a su cargo el fluido que se necesite para los aparatos extractores de polvo.

DECORADO Y DIRECCION ESCENOGRÁFICA

9º - La Empresa para procurar y ensayar la debida presentación